

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO L DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 18 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2004 EDICION N° 8.268

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.459

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA EN ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

ARTICULO 1°: A los fines de la presente ley, se considera mecenazgo al acto de patrocinio, estímulo, sustento y promoción de actividades culturales, realizadas por personas físicas o jurídicas, consistentes en la dación de aportes dinerarios u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes y servicios culturales.

ARTICULO 2°: Los actos de mecenazgo realizados por las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de las exenciones y distinciones previstas en la presente norma.

ARTICULO 3°: Los Objetivos de la presente norma son, fomentar e incentivar la actividad privada para la financiación de proyectos culturales.

BENEFICIARIOS

ARTICULO 4°: Se entiende por beneficiario a toda persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los benefactores según los términos previstos en esta ley.

ARTICULO 5°: Podrán ser beneficiarios de los actos de mecenazgo previstos en esta norma:

- Los autores de obras culturales que individualmente obtuvieren de sus proyectos la calificación de "interés cultural" y que residan en la Provincia al momento de presentar el proyecto como al de recibir el patrocinio.
- Los proyectos de producción artística presentados por artistas cuya actividad, forma y manifestación se hace referencia en el artículo 8° de la presente ley.
- Toda persona física o jurídica domiciliada en la Provincia del Chaco y extranjeros con residencia mayor a tres años en la Provincia, de acreditada idoneidad en la especialidad para cuyo proyecto se solicita la declaración de interés cultural y los beneficios de la ley.
- Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, las que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Determinación precisa de objetivos culturales o artísticos en sus estatutos.
- Eximición de pago de impuesto a las ganancias otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o legislación que se encuentre vigente, con validez al momento de acogimiento a cualquier beneficio.
- Derivado de actividades de patrocinio cultural y mecenazgo en los términos de la presente ley.

ARTICULO 6°: El acto objeto del beneficio deberá contar con la calificación de "Interés Cultural" por parte de la autoridad de aplicación de la presente norma. Para esta certificación el beneficiario deberá presentar el proyec-

to, plan o programa de actividades culturales específicas que se propone realizar dentro de un período determinado.

ARTICULO 7°: El proyecto deberá ejecutarse dentro de un lapso de dos años, contados desde la obtención de financiamiento por parte de la autoridad de aplicación. Dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación, un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de patrocinio y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 8°: Entiéndese por actividades culturales, en todas sus formas y manifestaciones, a las siguientes:

- Artes visuales.
- Música en todos sus géneros.
- Teatro.
- Danzas y artes escénicas.
- Arquitectura y Urbanismo en sus aspectos exclusivamente estéticos.
- Cinematografía y medios audiovisuales.
- Literatura.
- Radio y televisión educativa y cultural.
- Toda otra expresión cultural o artística que resulte de interés mediante dictamen del Consejo Provincial del Mecenazgo para la aplicación de la presente ley.

DE LOS INCENTIVOS

ARTICULO 9°: A los fines de la presente ley, entiéndese por:

- Benefactor: todo contribuyente que se constituya en donante o patrocinante según lo indicado en esta ley.
- Donante: todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y modos previstos en esta ley.
- Donaciones: aquellas transferencias de bienes de título gratuito y con carácter definitivo realizadas sin expresar específicamente el destinatario.
- Patrocinante: todo contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y modos previstos en esta ley.
- Patrocinio: las transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas con designación expresa de una entidad o proyecto al que será destinado.

ARTICULO 10: Incentivo Fiscal. Las personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes o patrocinantes de proyectos con las características contempladas en la presente norma, podrán deducir el monto aportado hasta el diez por ciento (10%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por cada año calendario, a tal efecto la Administración Tributaria Provincial implementará la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción. El beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que mantengan al día sus obligaciones fiscales vencidas. El porcentaje establecido en el presente artículo se considerará en forma independiente de las bonificacio-

nes que en concepto de incentivo fiscal, establezca la legislación vigente.

ARTICULO 11: Cuando los actos de mecenazgo estén destinados o consistan en la donación de bienes que formen parte del patrimonio histórico o artístico provincial o nacional, inscripto en el Registro de Bienes Históricos de conformidad con lo dispuesto por la ley nacional 12.665 o la que en el futuro la reemplace, y normativas provinciales, las personas físicas o jurídicas que los ejerzan, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 10 de la presente ley.

ARTICULO 12: Los beneficios de esta ley no excluyen ni reducen otros beneficios, descuentos o deducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente ley.

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MECENAZGO.

ARTICULO 13: Créase el Consejo Provincial de Mecenazgo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Subsecretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace.
- b) Un representante del área de Cultura de los Municipios del área metropolitana provincial.
- c) Un representante del área de Cultura de los Municipios del interior provincial.
- d) Cuatro representantes por las disciplinas artísticas y culturales enumeradas en el Artículo 8° de la presente ley.

Los miembros de Consejo Provincial de Mecenazgo se desempeñarán "ad-honorem" por un período de cuatro años, y se renovarán por mitad cada bienio, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo.

ARTICULO 14: Son atribuciones del Consejo Provincial de Mecenazgo, las siguientes:

- a) Dictaminar acerca de la procedencia de los proyectos que le fueren puestos a consideración, a los fines de su acogimiento a los beneficios previstos por esta ley.
- b) Ejercer la representación de la entidad ante organismos y entidades de cualquier ámbito y jurisdicción, con relación a los derechos y obligaciones de los que sea titular, conforme con la reglamentación de la presente ley.
- c) Actuar como agente ejecutivo en proyectos, programas y acciones, que en materia de su competencia fije la reglamentación.
- d) Reglamentar las actividades que le son propias, a efectos de su determinación, ordenamiento y eficacia.
- e) Asesorar a las personas físicas o jurídicas que puedan acceder a los beneficios, tanto en materia de financiamiento de proyectos como en la obtención de incentivo fiscal; a los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, en materia de su especialidad, a requerimiento de parte y conforme a las misiones y funciones que determine la reglamentación de la presente ley.
- f) Elevar ante quien corresponda, las ponencias y sugerencias que estime convenientes al área de su competencia, a efectos de optimizar los alcances de la presente ley.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTICULO 15: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Cultura, o el organismo que en el futuro la reemplace, la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. A tal fin, la citada repartición tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar al Consejo Provincial de Mecenazgo como mínimo dos veces al año.
- b) Declarar de Interés Cultural a las actividades cuyos proyectos fueren solicitados por el Consejo Provincial de Mecenazgo.
- c) Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos relativos al

otorgamiento y goce de los beneficios concedidos en virtud de esta ley.

- d) Certificar que los actos se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados.
- e) Efectuar la valuación de los bienes y recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo.
- f) Celebrar convenios de cooperación entre las distintas jurisdicciones con intervención del Consejo Provincial de Mecenazgo.
- g) Fomentar e incentivar las actividades de mecenazgo a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones u otros medios eficaces para tal cometido.
- h) Habilitar un Registro para fundaciones, cooperativas y asociaciones, sin fines de lucro, que aspiren a ser beneficiaria según los términos de la presente ley, y un Registro para proyectos presentados que serán puestos a consideración del Consejo Provincial de Mecenazgo.

ARTICULO 16: La autoridad de aplicación deberá expedirse sobre la solicitud de declaración de interés cultural realizada por el Consejo Provincial de Mecenazgo, en el lapso de treinta días, contados a partir de la presentación del correspondiente informe.

CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL

VALUACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES.

ARTICULO 17: Créase el Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, que estará integrado por:

- a) Los aportes dinerarios o donaciones que realicen los benefactores, según lo prescripto por los artículos 9°, 10 y 11 de la presente.
- b) Los aportes, donaciones o subsidios gestionados y obtenidos de organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de créditos.
- c) Otros ingresos no contemplados.

ARTICULO 18: La valuación de los bienes y recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo, será efectuada por la autoridad de aplicación, en el marco de lo establecido por la ley 4.787 -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial- o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 19: El Fondo será administrado por la autoridad de aplicación de la presente ley y las imputaciones de egresos y balances anuales serán auditados por el Consejo Provincial de Mecenazgo. Los importes que constituyan dicho Fondo serán destinados exclusivamente a financiar acciones o proyectos de acuerdo con las pautas establecidas en la presente ley.

ARTICULO 20: Para los casos en que los benefactores o patrocinantes decidan efectuar su aporte a los fines de un proyecto y beneficiario específicamente determinado, una vez que éste reúna los requisitos establecidos en la presente ley, el Consejo Provincial de Mecenazgo comunicará a la autoridad de aplicación la característica particular del patrocinio para su correcta administración y control en cuenta separada al Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura.

ARTICULO 21: Para los casos particulares contemplados en el artículo precedente, el diez por ciento (10%) del beneficio o patrocinio destinado a la financiación del proyecto será deducido y automáticamente pasará a formar parte del Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 22: Los benefactores que hayan sido calificados como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma rubricado por las máximas autoridades provinciales.

ARTICULO 23: Los beneficiarios tienen la obligación de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes, previa autorización por escrito de los mismos.

ARTICULO 24: Los bienes inmuebles recibidos en concepto de patrocinio o donación no podrán utilizarse para otro fin que no fuere el destinado en el objeto de la presente ley, ni convertir bajo ningún concepto en un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acreditare con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de esta ley. Los mismos deberán estar disponibles para el disfrute del público y conformar el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

ARTICULO 25: Los bienes dinerarios recibidos en concepto de patrocinio no deberán ser utilizados para otro fin que no fuere el destinado en el objeto de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO 26: Encomiéndase al Poder Ejecutivo, una vez reglamentada la presente ley y por única vez, a designar en un plazo no mayor a treinta días, a los integrantes del Consejo Provincial de Mecenazgo conforme con la integración enunciada en el artículo 13 de la presente ley. Dicho Consejo tendrá el carácter de provisorio y designará a través de Asamblea Pública a propuesta de los Organismos Provinciales y de las Instituciones Culturales Provinciales en un plazo máximo de noventa días, a los representantes del Consejo Provincial de Mecenazgo que ejercerán sus funciones en los términos previstos en el artículo 14 de la presente.

ARTICULO 27: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de su publicación.

ARTICULO 28: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.316

Resistencia, 30 noviembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.459; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.459, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Coria

s/c.

E:13/12/04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.460

ARTÍCULO 1º: Apruébase la estructura de cargos correspondiente a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas - que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA LEY Nº 5.460
PLANILLA ANEXA I
ESTRUCTURA DE CARGOS
JURISDICCION: 08- TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCEPTO	Grupo	Cargos		Total
		Aprobado Ppto 2004	Solicitados S/Ley Nº 5315	
I- Planta Permanente		211	67	278
Autoridades Superiores		6	0	6
Presidente	100	1		1
Vocal		4		4
Secretario	85	1		1
Directores		60	0	60
Secretario Técnico	67	3		3
Fiscal Relator	67	6		6
Director de Control de Obras Públicas	67	1		1
Dtor. Asuntos Juríd.	67	1		1
Director de Auditorías	67	1		1
Dtor. de Administrac.	57	1		1
Fiscal	57	32		32
Fiscal Auditor	57	2		2
Fiscal de C. Fiscales	57	8		8
Fiscal de Sumarios	57	2		2
Auditor Interno	57	1		1
Auditor Jurídico	57	1		1
Prosecretario	51	1		1
Jefes de Departamento		52	0	52
Administrativo	46	2		2
Tesorería	46	1		1
Mesa de Entr. y Salidas	46	1		1
Biblioteca y Legislación	46	1		1
Control Procesal	46	1		1
Jurídico	46	1		1
Coordinador	46	1		1
Informática	46	1		1
Secretaría Administrativa	46	1		1
Supervisor	46	36		36
Instructor Superior	46	6		6
Jefes División de Primera		43	0	43
Contabilidad y Viáticos	37	1		1
Compras y Patrimonio	37	1		1
Sist. Integr. de Personal	37	1		1
Técnico en Ofimática	37	1		1
Revisor de Primera	37	27		27
Bibliotecario	37	1		1
Administrativa	37	1		1
Analista Prog. de Sistema	37	1		1
Instructor de Primera	37	7		7
Jefes División de Segunda		6	59	65
Mesa de Entradas y Salidas Municip.	31	1		1
Mesa de Entradas y Salidas Adm. Prov.	31	1		1
Persona y Corresp.	31	1		1
Notif. y Devoluciones	31	1		1
Técnico en Mantenimiento	31	1		1
Despacho y Archivo	31	1		1
Perito	31	0	59	59
Auxiliares		25	8	33
Oficial Notificador	25	1		1
Auxiliar Administrativo	22	8		8
Revisor de Segunda	20	14	8	22
Instructor de Segunda	20	2		2
Personal de Servicio		19	0	19
Intendente	23	2		2
Jefe de Movilidad	23	1		1
Chofer de Primera	22	3		3
Ordenanza de Primera	22	1		1
Chofer	21	3		3
Ordenanza	21	7		7
Auxiliar Técnico	21	2		2
II- Personal Temporario		6	0	6
Nivel Fiscal	57	1		1

Nivel Prosecretario	51	1	1
Nivel Jefe de Dpto.	46	4	4
Total Jurisd. (I+II)		217	67 284

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.309

Resistencia, 29 noviembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.460; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.460, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:13/12/04

> * <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.464

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 10 de la ley 4.488 y modificatorias - Título III - Adecuación a la Ley Nacional 24.449 (de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10:

..... :
"ARTÍCULO 47:

a)

Prohíbese el agregado de luces o faros delanteros y traseros y cambio de color que no sean las reglamentarias establecidas taxativamente en los artículos 31 y 32 de la presente ley, como así de otros accesorios, sean estos de material de plástico, tela, madera, vinilo, metal u otros, que impidan u obstruyan la correspondiente luminosidad de las luces reglamentarias. Los vehículos que transiten por vías de tierra, podrán usar, hasta dos luces rompe nieblas o busca huellas."

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.345

Resistencia, 02 diciembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.464; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.464, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:13/12/04

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.465

ARTÍCULO 1º: Institúyese como día de la fundación de la localidad de Capitán Solari el 04 de diciembre, en homenaje a la inauguración de la Estación del Ferrocarril Santa Fé ocurrida en el año 1928, y cuya denominación se instaurará en memoria del Capitán Facundo Solari.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase la fecha establecida en el artículo precedente, al calendario oficial de las efemérides de los Poderes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.346

Resistencia, 02 diciembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.465; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.465, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:13/12/04

> * <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.470

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 9º, 10 y 11 de la ley 5.267, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º: La autoridad de aplicación del Fondo de Desarrollo Regional será el Ministerio de la Producción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 2.903 y otras disposiciones concordantes de la misma ley.

La Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados colaborará con la autoridad de aplicación del Fondo, en su relación con los Consejos Regionales a los que se refiere el artículo 7º de la presente ley."

"ARTÍCULO 10: Facúltase al Ministerio de la Producción a aprobar el marco operativo para la utilización del Fondo de Desarrollo Regional de conformidad con lo establecido por esta ley y su reglamentación."

"ARTÍCULO 11: En las aplicaciones del fondo que se aprueban con encuadre en los artículos 3º al 10 de la presente, tendrá participación un Consejo Asesor presidido por el titular de la Sper e integrado por representantes de los Ministerios de Economía, Obras y Servicios Públicos y de la Producción, los que serán designados por la máxima autoridad de tales Ministerios.

Formaran parte del Consejo Asesor los representantes que a tal efecto designen: las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, el CONES, la Federación Económica del Chaco, la Unión Industrial Argentina (filial Chaco), la Federación Chaqueña de Sociedades Rurales (FECHASORU), la Unión de

Pequeños Productores del Chaco (UMPEPROCH), la Cámara Argentina de la Construcción (filial Chaco), la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE); la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y los Consejos Profesionales que determine la autoridad de aplicación."

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.342

Resistencia, 02 diciembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.470; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.470, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:13/12/04

> * <
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.471

ARTÍCULO 1º: Declárase Parque Natural Provincial Loro Hablador a los terrenos ubicados en la Leguas A, B, y C del Lote 46 y las Leguas A, B, C, y D del Lote 47, Zona E, Departamento General Güemes, con una superficie de 17.500 hectáreas.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar nuevas áreas contiguas a la indicada en el artículo 1º de la presente, tomando en consideración sus características naturales de biodiversidad o paisajísticas.

ARTÍCULO 3º: Decláranse bienes de dominio público a las tierras de propiedad fiscal situadas dentro del perímetro del parque mencionado en el artículo 1º de esta ley.

ARTÍCULO 4º: El Parque Provincial Loro Hablador tendrá la categoría de Parque Natural Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo III, artículo 6º, Punto II de la ley 4.358.

ARTICULO 5º: Autorízase al Ministerio de la Producción, a gestionar la asistencia técnica y financiera correspondiente que demande el cumplimiento de la presente, en el marco de la ley 4.358.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.341

Resistencia, 02 diciembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.471; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la

Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.471, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:13/12/04

DECRETOS

DECRETO N° 2121

Resistencia, 16 noviembre 2004

VISTO:

La Actuación Simple N° 010240920044846; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Dr. Alberto Mario MODI, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, comunica que por Resolución N° 1285 de fecha 03/09/2004, ha dispuesto declarar vacante el Registro Público Notarial N° 2 del Departamento Bermejo, con asiento en la localidad de Las Palmas;

Que la vacante es declarada en razón de haberse aceptado la renuncia a la titular del citado Registro Notarial, Escribana Graciela Beatriz TEJERINA;

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 2.212 -t.v.- y el Artículo 30º del Decreto Reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-, corresponde llamar a concurso para cubrir la titularidad del Registro de referencia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLÁMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 2 del Departamento Bermejo, con asiento en la localidad de Las Palmas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:10/12v:15/12/04

> * <
DECRETO N° 2046

Resistencia, 09 noviembre 2004

VISTO:

La Actuación Simple N° 010090920044508; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Dr. Ricardo Fernando FRANCO, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, comunica que por Resolución N° 1267 de fecha 02/09/2004, ha dispuesto declarar vacante el Registro Público Notarial N° 16 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que la vacante es declarada en razón de haberse aceptado la renuncia a la titular del citado Registro Notarial, Escribana Lía Noemí ALBIÑANA de OTEO;

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 2.212 -t.v.- y el Artículo 30º del Decreto Reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-, corresponde llamar a concurso para cubrir la titularidad del Registro de referencia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLÁMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 16 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:10/12v:15/12/04

RESOLUCIONES

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES
DE LA INGENIERÍA DEL CHACO
RESOLUCION N° 1.150

Resistencia, 23 de noviembre de 2004

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 3.217 modificada por Ley N° 3.979, en especial en sus Artículos 1° al 12° bis, referido a objetivos y recursos para alcanzarlos;

El Reglamento de las Prestaciones Previsionales vigente;

La reunión celebrada en Paso de la Patria, la que contó con la presencia de Afiliados, Directores y Asesores de la Caja;

La consulta efectuada a los Asesores Actuariales de la Institución;

El sistema actual de aportes sobre Convenios de Honorarios que realizan los Profesionales;

La necesidad de implementar el Sistema de Aporte Voluntario establecido en el Reglamento de las Prestaciones Previsionales vigente;

La recomendación del Asesor Legal de adjuntar como parte integrante de la presente el gráfico elaborado como ejemplo de la modificación planteada que lleva el título "Propuesta de Modificación: Devengamiento de Cuotas desde el Fondo Previsional y Social de Capitalización" y que figura como Anexo I;

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurridos más de diez años de la puesta en funcionamiento del Reglamento de las Prestaciones Previsionales de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco se ha analizado el comportamiento de los distintos Fondos: Fondo Previsional Solidario, Fondo Social y Fondo de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad; Cuenta Individual de Aportes Obligatorios y Cuenta Individual de Aportes Voluntarios del Fondo Previsional de Capitalización;

Que a efectos de lograr los siguientes objetivos:

a) Propiciar una adecuada distribución de los aportes fortaleciendo por un lado primero "el pago de la cuota obligatoria y segundo, con el excedente, una mejor distribución de los mismos buscando incrementar las cuentas individuales de Capitalización; y b) Reglamentar los parámetros del monto de los honorarios que se presentan para la liquidación de los aportes del 7,5%, evitando la deslealtad que denotan los Convenios con valores de honorarios que atentan contra el ejercicio profesional, oponiéndose a una leal competencia entre colegas, vulneran los principios de la ética profesional, alientan el menoscabo de la tarea del profesional de la ingeniería y por sobre todo un desprecio por los beneficios que se niegan a futuro;

Que se hace necesario optimizar esfuerzos, mejorar los servicios y disminuir costos de recaudación, para avanzar en la implementación del cobro de los aportes que se realizarán al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros del Chaco por cuenta y orden del mismo en nuestra Institución;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 23 inc. a) de la Ley Nro. 3217 y modif. 3979;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1°) A partir del 01-12-2004 los pagos de aportes por 7,5% sobre Honorarios Profesionales (Art. 5° inc. a) se imputarán de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución; a saber:

- a) 1.- 80% al Fondo Previsional de Capitalización;
- 2.- 20% al Fondo Social;
- b) Del Punto a) 1.- se absorberán para el Sistema Previsional Solidario los montos necesarios para cubrir los aportes al Fondo Previsional de la cuota obligatoria; y Gasto Administrativo;

- c) Del Punto a) 2.- se absorberán para el Sistema Social los montos necesarios para cubrir los aportes al Fondo Social de la Cuota Obligatoria; y Gasto Administrativo. Con la aplicación de esta metodología se podrán cancelar cuotas vencidas e impagas de ejercicios fenecidos, de acuerdo con la gradualidad que se indica a continuación y las devengadas hasta el cierre del ejercicio en que se generó el aporte de 7,5%.

Gradualidad para la cancelación de ejercicios fenecidos:

Año 2005: hasta 3 ejercicios fenecidos;

Año 2006: hasta 2 ejercicios fenecidos; y

Año 2007 en adelante: hasta 1 ejercicio fenecido.-

Artículo 2°: El excedente del aporte del Art. 1° inc. a) luego de absorberse lo necesario para el Fondo Previsional Solidario consignado en b) y c); se distribuirá de la siguiente manera:

- a. 90% al Fondo Previsional de Capitalización, del cual el 80% se destinará a la Cuenta Individual de Aportes Obligatorios (CIAO), y el 20% restante al Fondo de Contingencia, Invalidez y Muerte en Actividad; y

b. 10% a Gasto Administrativo.-

Artículo 3°) Se podrán aplicar los fondos existentes establecidos en el artículo 2° inciso a) de la presente en Cuenta Individual de Aportes Obligatorios; y Fondo de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad en un 80% y 20% respectivamente, para cancelar cuotas obligatorias del Art. 5° inc. c), hasta un ejercicio contable posterior en el que se generó el aporte.-

Artículo 4°) Los Convenios de Honorarios confeccionados según la Resolución N° 410/95 que sirvan para la determinación del Aporte de ésta Caja de Previsión no podrán presentar deducciones o trato diferencial respecto de la Base de Cálculo utilizada para el pago del aporte al Consejo Profesional de Agrim., Arq. e Ing. del Chaco.-

Artículo 5°) Para realizar el rebalanceo de las Cuentas Fondo de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad y la Cuenta Individual de Aportes Obligatorios (CIAO), individualizadas a nombre de cada profesional se deberá sumar ambos montos y distribuir de la siguiente manera: 20% al Fondo de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad; y, el 80% restante a la Cuenta de Capitalización Individual; todo ello a partir del 30/11/2004, aplicando la metodología del Artículo 2° de la presente.-

Artículo 6°) Bonificar el Gasto Administrativo para los aportes a la Cuenta Individual de Aportes Voluntarios (CIAV) (Art. 5 inc. b Ley 3.217 y modif. 3.979, y Art. 17 del Reglamento de las Prestaciones Previsionales); es decir que el 100% del aporte se destina a la Cuenta Individual de Aportes Voluntarios. De la renta a acreditar anualmente, a las Cuentas Individuales de Aportes Voluntarios (CIAV), se descontará el 10% calculado sobre ésta, en concepto de Gastos Administrativos, acreditándose el Neto en cada Cuenta Individual de Aporte Voluntario, en las proporciones correspondientes.-

Artículo 7°) Refrende la presente Resolución el Secretario de la Caja de Previsión.-

Artículo 8°) La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la próxima Asamblea que realice ésta Caja, después de ésta fecha.-

Artículo 9°) REGISTRESE, comuníquese, y diligenciada, ARCHIVESE.-

MMO. Jorge R. Mónaco, Director Secretario

Arq. Carlos W. Meza, Director Presidente

R.N° 118.021 E:13/12/04

> * <

PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Economía,
Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1.503

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha implementado, el Sistema Especial de Consulta Tributaria

(S.E.C.T.) disponible para que los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales puedan, con un método de acceso vía Internet, obtener formularios de pagos de los distintos tributos y/o realizar consultas de su estado de cuenta;

Que asimismo, es necesario por razones de seguridad, que los contribuyentes y/o responsables, obtengan previamente una clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.);

Que por lo expuesto, se debe aprobar el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.) y el diseño del formulario para solicitar la Clave fiscal que utilizarán los contribuyentes y/o responsables, incorporados al sistema, para generar cuotas de planes de pago, boleta del impuesto Inmobiliario Rural y realizar las consultas pertinentes;

Que esta Dirección se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial y la Ley N° 330 (t.o.);

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.), que permitirá a los contribuyentes y/o responsables:

- Consultar e imprimir el estado de cuenta en un determinado impuesto.
- Consultar las declaraciones juradas presentadas.
- Consultar los planes de pago al que están adheridos.
- Consultar retenciones/percepciones sufridas.
- Imprimir cuotas de planes de pago y boleta del Impuesto Inmobiliario Rural.
- Verificar e imprimir el estado actual de inscripciones.
- Modificar el domicilio.
- Consultar partidas del Impuesto Inmobiliario Rural liquidadas.

Dicho sistema estará disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas (www.ecomchaco.com.ar/rentas), mediante la utilización de una "clave fiscal", con ajuste a las funciones y procedimientos que para cada caso se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar los diseños de los formularios DR N° 3033 y DR N° 3034 -Registro de Usuarios-, adjuntos a la presente, que serán utilizados por los contribuyentes y/o responsables para solicitar la Clave de Acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.), los que se obtendrán vía Internet, accediendo a la página Web de la Dirección General de Rentas (www.ecomchaco.com.ar/rentas)

Artículo 3°: El formulario DR N° 3033 deberá ser presentado en el Departamento Mesa de Entrada y Salidas o Receptorías y Delegaciones dependientes de la Dirección General de Rentas, con la firma debidamente certificada por Escribano Público, Entidades Bancarias, autoridad policial o Juez de Paz.

Artículo 4°: La División Padrones dependiente de la Dirección de Recaudación y Procesamiento de la Dirección General de Rentas, será la encargada de suministrar la clave al interesado mediante el Formulario DR N° 3034 de Registro de Usuarios.

En el interior de la Provincia, las Receptorías de Presidencia de la Plaza, Juan José Castelli, General San Martín, Villa Angela y Presidencia Roque Sáenz Peña entregarán las claves solicitadas a los contribuyentes y/o responsables que realicen los trámites en los mencionados lugares.

Las oficinas señaladas llevarán un registro documentados de los Formularios 3033 y el Formulario DR N° 3034 - Registro de Usuarios - los que se archivarán conjuntamente a los fines de eventuales reclamos.

El Formulario Registro de Usuarios deberá estar firmado por el interesado o representante legal del mismo.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de

esta Dirección General. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 03 diciembre 2004

C.P.N. Carlos Rubén Pérez

Director General de Rentas

s/c.

E:13/12/04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 753/04

Resistencia, 26 noviembre 2004

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 08/04, efectuado según los términos de la Resolución N° 652/04 para la ejecución de la Obra "Readecuación y limpieza Canal La Rinconada", en la zona de Tres Isletas Departamento Maipú, Cuenca del Río Negro, cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Cuarenta y un mil ochocientos (\$ 41.800), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días, Plazo de Garantía de Obra de sesenta (60) días y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de acuerdo con el considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.191004.0369/E.

ADJUDICASE a la Empresa César Claris, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1° de la presente, conforme a su Oferta por valor de Pesos Treinta y nueve mil ciento cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 39.153,60), de acuerdo a los términos del informe de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas, facultándose al Sr. Vocal del Directorio, Ing. Abel Antonio ANICH, a suscribir el respectivo contrato.

RESOLUCION N° 754/04

Resistencia, 29 noviembre 2004

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 14/04, efectuado según los términos de la Resolución N° 691/04 para la ejecución de la Obra "Readecuación del Sistema de Captación Barrio San Pedro Pescador", (Colonia Benítez - Depto. 1° de Mayo), cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Treinta y dos mil (\$ 32.000), con un Plazo de Ejecución de treinta (30) días corridos, Plazo de Garantía de Obra de seis (6) meses calendarios corridos y Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado, de acuerdo con el considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.051104.0384/E.

ADJUDICASE a la Empresa Servibón de Alfredo Marcón, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1° de la presente, conforme a su Oferta por valor de Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos veinte con noventa y seis centavos (\$ 34.820,96), de conformidad al informe de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas, facultándose al Sr. Vocal del Directorio, Ing. Abel Antonio ANICH, a suscribir el respectivo contrato.

RESOLUCION N° 759/04

Resistencia, 30 noviembre 2004

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídricos, del terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 1 (parte), Makallé, Departamento General Dónovan, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 90,20 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Nota IPDUV N° 7467/04.

RESOLUCION N° 760/04

Resistencia, 30 noviembre 2004

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Parcelas 44 y 53, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del

suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-261104-0419/E.

RESOLUCION N° 762/04

Resistencia, 30 noviembre 2004
OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídricos, del terreno identificado catastralmente como Circunscripción III, Chacra 90, Parcela 2, Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 90,20 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Nota IPDUV N° 3993/04.

RESOLUCION N° 763/04

Resistencia, 30 noviembre 2004
OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídricos, del terreno identificado catastralmente como Quinta 64, Subdivisión Parcela 2 (Quinta 58 según Título), Samuhú, Departamento San Lorenzo, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 90,25 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Nota IPDUV N° 3993/04.

Ing. Jorge Víctor Pilar, Presidente

s/c. E:10/12v:13/12/04

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 1.114 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: Prorrógase por el plazo de un (1) año a partir del 10/10/04, la Resolución Ministerial N° 032 de fecha 19 de diciembre de 2003, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Queda exceptuado de la prórroga establecida en el artículo precedente, "el inciso c) del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 741/2001".

ARTICULO 3º: A los efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo 34 (1er. párrafo in fine) de la Ley Nacional N° 24.449, se solicitará la colaboración de la Subsecretaría de Información Pública de la Provincia.

Resolución N° 1.115 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 16 de agosto de 2004, al ciudadano José Luis RIOS, clase 1967, DNI N° 18.324.888-M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Cabo primero, C.E.I.C. N° 17, grado 6 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial.

Resolución N° 1.116 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Cabo primero @ de Policía Ignacio SANCHEZ (DNI N° 16.897.985-M), por los motivos expuestos en el considerando.

Resolución N° 1.117 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sargento @ de Policía, Valentín SENA (DNI N° 14.677.596-M), contra la Disposición N° 1.197/2002 de la Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 1.118 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso de revocatoria, presentado por el Cabo primero de Policía, plaza N° 3.445, Félix Ramón CARDOZO (DNI N° 21.623.678-M), contra la Resolución Ministerial N° 493/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Resolución N° 1.119 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: Dar de baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 14/07/04, al ciudadano Antonio Rodolfo CARO, D.N.I. N° 29.778.277-M de acuerdo con lo previsto en el Título IIIº: Causales de baja. Capítulo 1: Causales de baja, artículo 79º, inciso a) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.) aprobado por Disposición N° 408/03 de la Jefatura de Policía.

Resolución N° 1.120 de fecha 2/12/2004

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso de revocatoria, presentado por el actual Sargento ayudante de Policía, plaza N° 876, José Alberto AGUIRRE (DNI N° 13.007.268-M), contra la Resolución Ministerial N° 671/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
s/c. E:13/12/04

FISCALIA DE

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 016/2004

ESTABLECER que el Receso Administrativo anual abarcará el período que se extiende desde el 24 de Diciembre de 2004 hasta el 31 de Enero del 2005, ambos inclusive y disponer que el horario de prestación de servicio durante dicho receso será desde las 8,00 hs. hasta las 12,00 hs.

Dr. Eduardo Fernando Kassor

Fiscal General

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c. E:13/12/04

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Luis GONZALEZ, argentino, 19 años, jornalero, domiciliado en lote 525, de esta ciudad, nacido en la misma localidad el 23 de agosto de 1984, hijo de José Ramón González y Petrona González, que en los autos caratulados: "**Llopert, Silvio Germán González; Juan Luis Ojeda, Luis Angel y otros s/Sup. robo calificado**", Expte. N° 1.523/03, se ha dispuesto lo siguiente: "General J. de San Martín, 21 de octubre de 2004. **Auto y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º)... 2º) Disponer la inmediata detención de Luis Angel Ojeda y Juan Luis González, de filiación personal en autos, a fin de convertir su privación en la respectiva orden de prisión preventiva, al considerar los supuestos autores materiales del delito de robo calificado (art. 166 inc. 2º, primera parte del C. Penal y arts. 291 y 291 bis del C.P.P.) 3º) Trabajar embargo sobre los bienes de Silvio Germán Llopert, Luis Angel Ojeda y Juan Luis González hasta cubrir la suma de pesos seiscientos (\$ 800), la que diligenciará el actuario, conforme lo dispuesto en el art. 494 del C.P.P.) 4º)... 5º)... Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Francisco R. Insfrán, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. General José de San Martín, Chaco, 24 de noviembre del 2004.

Dr. Francisco R. Insfrán

Secretario

s/c. E:1/12v:13/12/04

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Antonio SOTO, que en los autos caratulados: "**Luna, Antonio y Soto, Antonio s/ Lesiones recíprocas y abuso de armas**", Expte. N° 1.208/02, se ha dispuesto lo siguiente: "General San Martín, 24 de noviembre de 2004. Que en fecha 8 de octubre de 2004, el Sr. Agente Fiscal N° 1, Dr. José Ricardo Sorabella, formuló requerimiento de elevación a juicio contra Antonio Soto, por la comisión de los delitos de lesiones recíprocas, art. 89 del C.P., y abuso de armas, art. 104 2º apartado del C.P., hechos cometidos el 26 de mayo de 2002, en Pampa del Indio, Chaco; en fecha 18/10/04, la Sra. Juez de Instrucción y Garantía dispuso se trabase embargo en sus bienes, por la suma de pesos doscientos (\$ 200). Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez; Dr. Francisco R. Insfrán, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. General José de San Martín, Chaco, 24 de noviembre del 2004.

Dr. Francisco R. Insfrán

Secretario

s/c. E:1/12v:13/12/04

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **PANIAGUA MERCEDES LILIAN**, CUIT N° 27-16367469/1, con último domicilio fiscal en Avenida Castelli N° 355, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Seis mil cuarenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 6.044,43), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 568 de fecha 20/11/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales: 10 a 12/95), con más Recargos al 30/10/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **LOS ARRIEROS S.R.L.**, CUIT N° 30-67016369/1, con último domicilio fiscal en Calle 2 de Febrero N° 1200, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 168.163,38), correspondiente a la Resolución Interna N° 485 de fecha 10/05/99, en la cual se confirma el Requerimiento 5 Días N° 687 del 04/11/98, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo Para Salud Pública, con más Recargos al 30/10/98 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **DI LUCCA ALBERTO VICENTE**, CUIT N° 20-06237036/0, con último domicilio fiscal en Avenida Israel N° 301, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Ocho mil ochocientos treinta y cinco con dieciocho centavos (\$ 8.835,18), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 0069 de fecha 05/02/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales 06 al 11/99; 01/00), Fondo Para Salud Pública: (06 al 11/99), con más Recargos al 29/02/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, diciembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **PITTERI HOGAR RAUL S.R.L.**, CUIT N° 30-68607959/3, con último domicilio fiscal en Presidente Perón N° 190, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Ciento dos mil seiscientos cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 102.604,83), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 520 de fecha 17/09/02, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales: 10/94; 06, 08 a 12/95; 01 y 02/96; 05/97 a 03 y 08 a 12/98; 01 a 08, 11 y 12/99; 01 a 09/00), Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales: 10/94; 05, 06, 08 a 12/95; 01 y 02/96; 05 a 12/97; 01 a 03/98; 05 a 08 y 11/99; 01 a 09/00), Aporte Solidario Privado (con más Recargos al 30/01/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de

cinco (5) días a la firma: **SENN ADOLFO FELIPE**, CUIT N° 20-11085743/9, con último domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo N° 945, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con once centavos (\$ 57.434,11), correspondiente a la Resolución Interna N° 234 de fecha 04/04/02, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- (revocatoria presentación N° 416.561 - Ley 4706/00), con más recargos al 15/04/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, diciembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **FERNANDEZ ANABEL CAROLINA**, CUIT N° 23-26750903/4, con último domicilio fiscal en Comandante Ingeniero Fillo s/N°, de la Ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco -C.P. 3509-, al pago de la siguiente suma Pesos: Veintidós mil quinientos sesenta con setenta y ocho centavos (\$ 22.560,78), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 006 de fecha 08/01/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales: 12/98 y 12/99), con más Recargos al 30/01/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **MILENKA S.R.L.**, CUIT N° 33-68611402/9, con último domicilio fiscal en José Hernández N° 379, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Tres mil setecientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 3.762,79), correspondiente a la Corrida de Vista N° 236 de fecha 21/08/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales 06/01 a 12/01 y 02/02 a 10/02), con más Recargos al 03/10/03. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **LEPER S.A.**, CUIT N° 30-64157830/0, con último domicilio fiscal en Santa María de Oro N° 289, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Seis mil doscientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$ 6.299,92), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 76 de fecha 20/02/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales 04/93 al 09/93), Fondo Para Salud Pública: (períodos fiscales: 04, 05, 06, 07, 09/93), Derecho Anual de Inspección (05/93), con más Recargos al 15/02/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **CHAMPI ENRIQUE RODOLFO**, Inscripción N° 30.888/4, con último domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 1454, de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco -C.P. 3722-, al pago de la siguiente suma Pesos: Tres mil trescientos setenta y cinco con cinco centavos (\$ 3.375,05), correspondiente a la Reso-

lución Interna N° 042 de fecha 07/02/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales: 07, 11, 12/92, 01, 02, 06, 07 al 12/93, 01 a 12/94), con más Recargos al 07/02/02. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **R. Y R. CONSTRUCCIONES VIALES S.R.L.**, N° 30-67015175/8, con último domicilio fiscal en Avenida Belgrano N° 259, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Veintiocho mil setecientos seis con sesenta y ocho centavos (\$ 28.706,68), correspondiente a la Resolución Interna N° 352 de fecha 29/05/02, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, Fondo Para Salud Pública y Aporte Solidario Privado (revocatoria presentación N° 504.819 - Ley 4798/00), con más Recargos al 03/05/02. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **PETROIL S.R.L.**, CUIT N° 30-69675966/5, con último domicilio fiscal en Necochea N° 120, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma Pesos: Diecisiete mil ochocientos treinta y cinco con un centavo (\$ 17.835,01), correspondiente a la Resolución Interna N° 546 de fecha 25/11/02, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, Fondo Para Salud Pública, Sellos (revocatoria presentación N° 5664 - resolución General N° 1212), con más Recargos al 30/10/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, noviembre de 2004.

Fdo. C.P.N. Carlos Ruben Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- La Dirección de Sumarios hace saber a la Sra. Karina A. CONCHA, D.N.I. N° 22.984.757, la siguiente resolución perteneciente a la causa caratulada: **"Ins-truir sumario administrativo en la E.G.B. N° 137 a la Directora y Vicedirectora del establecimiento por inasistencias ocurridas desde el 10 al 14/12/00"**, Expte. N° 900-19062001-00025. Res. N° 1.188/01 del M.E.C.C.yT., que dice: "Resistencia, 29 de noviembre de 2004. Atento la disposición obrante a fs. 156/161, esta Instrucción, dispone: I) Citar a Karina Vittar a fin de que preste declaración indagatoria en la presente causa administrativa. II) Notificar a la docente a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco que posee cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación para presentarse en la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, en el horario de 6:30 hs. a 13:00 hs., de acuerdo a lo previsto por el Art. 35 del Decreto N° 1.311/99, haciéndole saber que podrá hacerse acompañar por un abogado, a su cargo. Fdo.: Dra. Yanina Balocco, Abogada Instructora".

Dra. Yanina Paola Balocco
Instructora Sumariante

s/c. E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- Dra. Silvana A. Arana, Juez de Paz suplente de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORESKOVIC, Liliana

Raquel, de esta provincia, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de noviembre de 2004.

Elba Dolores Páez
Secretaria

s/c. E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: GOMEZ, María Elvira, L.C. N° 6.387.358, en los autos caratulados: **"Gómez, María Elvira s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 375/04, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de noviembre de 2004.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 117.954 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, de la Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Basilio LEZEMEZUK y María MUDRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Lezemezuk, Basilio y María Mudra s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.690, F° 146, año 2004. Publíquese por tres días. Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Villa Angela, 6 de septiembre de 2004.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 117.958 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Omar Emilio Haiquel, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle San Martín 260, en autos: **"Grabosky, Pedro s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 719, F° 110, año 2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedro GRABOSKY, M.I. N° 7.444.661, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a su última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco, 30 de noviembre de 2004.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 117.965 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle San Martín 260, en autos: **"Rolhaiser, José s/Sucesorio"**, Expte. N° 23, F° 57, año 2004, cita a los herederos y acreedores de José ROLHEISER, D.N.I. N° 7.806.877, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco, 27 de febrero de 2002.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 117.966 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Omar Emilio Haiquel, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle San Martín 260, en autos: **"Steigewald, Alberto s/Sucesorio"**, Expte. N° 495, F° 93, año 2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto STEIGEWALD, D.N.I. N° 7.896.061, para que dentro del término de treinta

(30) días, posteriores a su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco, 13 de septiembre de 2004.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 117.967 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, cita por tres días y emplaza por treinta a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Demonte, Roque César s/ Sucesión ab intestato (307)**", Expte. Nº 1.220/04, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº dos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) veces. Villa Angela, 17 de noviembre de 2004.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 117.969 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, cita por tres días y emplaza por treinta a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Heinlein, Waldemar Elberto s/Sucesión ab intestato (110)**", Expte. Nº 922/04, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº uno, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) veces. Villa Angela, 7 de septiembre de 2004.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 117.970 E:6/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino de Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Sergio Alcides Villagra, hace saber por el término de 5 (cinco) días que se ha decretado la Quiebra de la firma TEXTILVILLA S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional Nº 16 Km. 155,3, de la localidad de Quitilipi, el día 13 de Mayo del corriente año, en autos: "**Knaus, Luis Aniceto c/Textilvilla S.R.L. s/Quiebra**", Expte. 3.427/02, Sec. 1, habiendo sido designado Síndico titular el C.P. Orlando Luis Barboza, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 485, 1º piso, oficina 3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Se ha ordenado: anotar la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes; al fallido para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; al quebrado para que constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Intimándose a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 30 (treinta) de noviembre de 2004 en el domicilio del Síndico interviniente, en los siguientes horarios: por la mañana de Lunes a Viernes de 9:30 Hs. a 12:30 Hs. y por la tarde: de Lunes a Jueves de 18:00 a 19:30 Hs. Dr. Sergio Alcides Villagra, Abogado-Secretario, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2004.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

c/c. E:6/12v:17/12/04

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, Secretaría Nº 1, sito en calle Lavalle Nº 171, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores de María VACCARI, D.N.I. Nº 03.919.430 para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Vaccari, María s/Juicio Sucesorio**", Expte.

205/04, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 1 de abril de 2004.

Karina M. de Maidana
Secretaria

R.Nº 117.975 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Emilio LUQUE (M.I. 18.721.584) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Luque, Emilio s/Sucesorio**", Exp. 2.661 Fº 136/03, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Dic. 3/2004.

Mery Esther Díaz
Secretaria

R.Nº 117.979 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Toribio CORIA (M.I. Nº 5.079.239) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Coria, Toribio s/Sucesorio**", Exp. 2.814 Fº 129/04, Sec. Nº 21, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Dic. 3/2004.

Mery Esther Díaz
Secretaria

R.Nº 117.982 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en calle Av. 9 de Julio Nº 466/470, ciudad, Dra. María Esther Pereyra, en los autos caratulados: "**García, José Tomás s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 9.025/04, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. GARCIA, José Tomás, DNI 07.679.968, que deberán comparecer por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaría, Resistencia, 30 de noviembre del 2004.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 117.991 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes Nº 36, planta alta, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. TRANGONI, Fermín Carlos, M.I. Nº 7.426.139, quien falleciera el 03 de Agosto de 2003 en La Leonesa, Chaco, y de doña Esperanza VERA de TRANGONI, M.I. Nº 1.547.147, fallecida el día 12 de Marzo de 1999 en Totoras, Pcia. de Santa Fe para que deduzcan acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**Trangoni, Fermín Carlos y Vera de Trangoni, Esperanza s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 5.215/04. Resistencia, 26 de octubre de 2004.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.Nº 117.992 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en López y Planes Nº 38, de esta ciudad, cita por dos (2) días, a los señores ENRIQUEZ, Roberto, y MEDINA, Liliana Fanny, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c/ Enríquez, Roberto y Medina, Liliana Fanny s/Cobro Ordinario de Pesos**", Expte. Nº 8.091/99, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 29 de octubre de 2004.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.Nº 117.987 E:10/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña Ramona Claudia VELAZQUEZ, M.I. N° 6.608.425 y don Andrés CANTERO, M.I. N° 2.559.171; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Velázquez Ramona Claudia, Cantero Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 634/04, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 03 de noviembre de 2004.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 117.997 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Señor Juez Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco, Dr. Aldo Darío Grande. En autos caratulados: "**Geijo Héctor s/Sucesorio**", Expte N° 1125 - Año 2004. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial de amplia circulación y/o difusión citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, señor GEIJO, Héctor, D.N.I. N° 7.424.750 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6. Charata - Chaco, 3 de diciembre de 2004.

Dra Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria
R.N° 117.999 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Valentín GONZALEZ (DNI 3.548.621) y Tomasa GIMENEZ de GONZALEZ (M.I. 6.576.164) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**González, Valentín y Tomasa Giménez de González s/Sucesorio**", Exp. 517, F° 49/04, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2004.

Mery E. Díaz
Jefe Mesa de Entradas a/c. Sec.
R.N° 118.000 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a Rolando Alberto ACOSTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: "**Castillo, Federico e Inés Solís c/Rolando Alberto Acosta, Asoc. Ará Sunú, Luisa Macías de Lorenzo, Pte. de Comparsa Las Hawaianas, Municipalidad de Villa Angela y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios, Lucro Cesante e Indemnización por Muerte**", Expte. N° 1.702, F° 776/97, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días. Villa Angela, Chaco, 11 de noviembre de 2004.

Dra Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria
R.N° 118.001 E:10/12v:13/12/04

EDICTO.- El señor Eduardo Rey García, Juez titular del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Hipólito Yrigoyen N° 235, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante, Emanuel SZYMEK, M.I. N° 10.201, en los autos caratulados: "**Szymek, Emanuel s/Sucesorio**", Expte. N° 076/04, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de diciembre de 2004.

Angela Elvira Dobai, Secretaria
R.N° 118.006 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y atento lo dispuesto por los artículos 147 y 321 del C.P.C.C., cita por dos (2) días, para que en el término de cinco (5) días

posteriores a la última publicación del presente edicto, comparezca a juicio el Sr. Carlos Omar SANCHEZ, D.N.I. N° 8.466.791, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así está dispuesto en los autos caratulados: "**Quintana, Denis Fabián c/Sánchez, Carlos Omar s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 3.614/2003 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en López y Planes 28, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 7 de octubre de 2004.

Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria
R.N° 118.013 E:10/12v:13/12/04

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 2º piso, edificio "A", de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber que de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la ley 1.140, en la causa caratulada: "**Instruir sumario administrativo a Miranda, Mario Miguel, por supuesto abandono de servicios**", Expte. N° 900-14082002-00026, se ha dispuesto lo siguiente: "/// sistencia, 9 de diciembre de 2004. **Visto:** El presente sumario administrativo caratulado: "**Instruir sumario administrativo a Miranda, Mario Miguel, por supuesto abandono de servicios**", Expte. N° 900-14082002-00026, y **considerando...**, esta Instrucción dispone: **Artículo 1º:** Dar por decaído el derecho dejado de usar por el docente: MIRANDA, Mario Miguel, D.N.I. N° 16.615.752. **Artículo 2º:** No habiendo pruebas por producir otorgar el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que alegue sobre las pruebas de autos conforme lo dispone el art. 72 del Decreto 1.311/99, Reglamento de Sumarios. **Artículo 3º:** Notificar por edictos.

Dra. María José Presti
Instructora Sumariante
s/c. E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Roa, Florentino s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 8.552/04, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Florentino ROA, M.I. N° 7.900.816, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 9. Resistencia, 1 de noviembre de 2004.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria
s/c. E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez de Paz de Margarita Belén, Chaco, sito en calle 17 de Agosto N° 15, de la localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de: José BILLA (D.I. 2.559.775) y Juana ALFONSO (D.I. 6.565.949) por tres (3) días y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Billa, José y Alfonso, Juana Nepomucena s/Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° 05/04, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 2 de diciembre de 2004.

Aldo Darío Bernal
Secretario
R.N° 118.014 E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- La Dra. Salazar, Silvia Claudia, Juez del Juzgado de Paz, Categoría Especial de la segunda nominación, sito en Brown N° 249, 2º piso de Resistencia (Chaco), cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ, Alejandro, con M.I. N° 7.415.691, deceso ocurrido el día 9/02/2003, a los fines de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y bajo aperi-

bimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Alejandro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.427/04, que tramita por ante este juzgado a mi cargo. Resistencia, 27 de septiembre del 2004.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 118.015 E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de Tres Isletas Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vicente Pablo GAUNA, M.I. N° 1.647.869, y de Ramona LOPEZ, M.I. N° 6.563.913 para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gauna, Vicente Pablo y Ramona López s/ Juicio Sucesorio**", Expte. 005, F° 090, año 2004. Fdo.: Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez. Tres Isletas, 7 de diciembre de 2004.

Patricia Straca de Parellada
Secretaria

R.N° 118.016 E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Juan Zaloff Dakoff, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de don Arnaldo Amado ALE en los autos caratulados: "**Ale, Arnaldo Amado s/Sucesorio**", Expte. N° 2.696/04, Sec. N° 4, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Marisa S. Varela, Secretaria, 25 de noviembre de 2004.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 118.022 E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nomina- ción, sito en la calle French N° 166, segundo piso, de Resistencia, Chaco, Dra. María Mabel Saliva de Zorat, se hace saber por treinta (30) días que en los autos caratu- lados: "**Monzón Vda. de Romagnoli, Angeles Juana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.726/ 04, se ha ordenado la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los fines de la citación de herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resisten- cia, 6 de agosto de 2004.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 118.028 E:13/12v:17/12/04

EDICTO.- La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomina- ción, Secretaria N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, planta baja, ciudad, en los autos caratulados: "**Cáceres, Víctor Ramón contra Gaetano, María Ester; Gaetano, Valentín; Gaetano, Omar Emilio; Gaetano, Mirta Ramona; Gaetano, Ramón Fernando; Heredia de Gaetano, Elvira del Carmen, y Gaetano, Ricardo s/ Escrituración**", Expte. N° 960/04, cita por dos días a Elvira del Carmen HEREDIA de GAETANO, C.I. N° 251.873, y/o sus herederos, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus dere- chos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dra. Ana Rosa Miranda, Juez. Resistencia, 7 de diciembre de 2004.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 118.023 E:13/12v:15/12/04

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Quinta Nomina- ción de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Ismael SANCHEZ, argentina, soltero, ladrillero, domiciliado en Barrio San José s/n, Puerto Tirol (Chaco), nacido en El

Tigre, Buenos Aires el 14/02/72, hijo de Santiago Fernández y de Ramona Mónica Vento, que en los autos caratulados: "**Ríos, Antonio Antolín y otro s/Hurto de ganado mayor**", Expte. N° 2.890/00, registro del ex Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 5, se ha resuelto lo siguiente: "/sistencia, 13 de julio de 2004. En orden al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal, a fs. 88/92. Trábase embargo sobre los bienes de los im- putados..., Ismael Sánchez, hasta cubrir la suma de mil pesos que se fija, a efectos de garantizar la pena pecu- niaria y responsabilidad civil (art. 494 del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de hurto ganado ma- yor... Not. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". Resistencia, 2 de diciembre de 2004. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuel- vo:** I) Declarar la rebeldía de Ismael Sánchez, ya filiado, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P.; ordenándose su inmediata detención... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". Resistencia, 2 de diciembre de 2004.

Dr. Reynaldo Omar Francia
Secretario

s/c. E:13/12v:22/12/04

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 058/2004

Consiste en la adquisición de: ANALIZADORES Y REGIS- TRADOR DE REDES ELECTRICAS Y ANALIZADOR DE POTENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO, con un Presu- puesto Oficial Estimativo de \$ 152.460,00.- (Son Pesos: Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta.-), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2005 = **Hora:** 10:00.-
Valor del pliego: \$ 153,00.- (Son Pesos: Ciento cincuenta y tres).

Lugar de apertura: En la sede de la Administra- ción Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -SECHEEP-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por co- rreo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:10/12v:15/12/04

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de cinco (5) Cam- ionetas Doble Cabina, Nuevas, sin Uso, 0 km - Modelo 2005.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Avda. Sarmiento 1801 -Rcia.- el día 28-12-04 hasta la hora 09,00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Compras y Su- ministros - Dirección Contable - I.P.D.U.V. - el día 28-12- 04 a las 10,00 horas.-

CONSULTA Y VENTA PLIEGO: Dirección Contable - I.P.D.U.V., Avda. Sarmiento 1801 -Rcia.- de lunes a vier- nes de 7,30 a 12,00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$100.-**C.P.N. Jorge Raúl Arribas**
a/c. Gerencia R. Financieros

s/c.

E:13/12v:22/12/04

> * <

MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION
PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS
LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia del Chaco

LICITACIÓN Nº 163/04**Presupuesto oficial:** \$ 743.990.-

JMI 33 "Niño de Yapeyú", Resistencia, San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 29 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2004, 09:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 250.-**LICITACIÓN Nº 164/04****Presupuesto oficial:** \$ 626.620.-

JMI 133, Resistencia, San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 29 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2004, 10:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 250.-**LICITACIÓN Nº 165/04****Presupuesto oficial:** \$ 242.500.-

JI anexo a EGB Nº 50, Resistencia, San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 29 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2004, 11:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 150.-**LICITACIÓN Nº 166/04****Presupuesto oficial:** \$ 258.250.-

JI anexo a EGB Nº 266, Charata, Depto. Chacabuco.

Consulta y venta de pliegos: 29 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2004, 12:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 150.-**LICITACIÓN Nº 167/04****Presupuesto oficial:** \$ 242.500.-

JI anexo a EGB Nº 150 "Soberanía Nacional", Barranqueras, Depto. San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 29 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2004, 13:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 150.-**LICITACIÓN Nº 170/04****Presupuesto oficial:** \$ 1.122.290.-

Escuela Educ. Especial Nº 2 Telma Reca, Resistencia, San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 30 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 30 de diciembre de 2004, 09:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 450.-**LICITACIÓN Nº 171/04****Presupuesto oficial:** \$ 786.670.-

Escuela Educ. Especial Nº 4, Resistencia, San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 30 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 30 de diciembre de 2004, 10:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 300.-**LICITACIÓN Nº 172/04****Presupuesto oficial:** \$ 899.190.-

Escuela Educación Especial Nº 7 y 11 "Julia Ofelia Cubilla", Resistencia, Depto. San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 30 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 30 de diciembre de 2004, 11:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 350.-**LICITACIÓN Nº 173/04****Presupuesto oficial:** \$ 708.100.-

Escuela Educ. Especial Nº 6, Sáenz Peña, Departamento San Fernando.

Consulta y venta de pliegos: 30 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 30 de diciembre de 2004, 12:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 300.-**LICITACIÓN Nº 174/04****Presupuesto oficial:** \$ 824.500.-

Escuela Educ. Especial Nº 12, Las Breñas, Departamento 9 de Julio.

Consulta y venta de pliegos: 30 de noviembre de 2004.**Fecha y hora de apertura:** 30 de diciembre de 2004, 13:00 horas.**Valor del pliego:** \$ 300.-**Consultas:** Unidad Ejecutora Provincial, Av. Castelli Nº 62, Resistencia.**Venta de pliegos:** Dir. de Licitaciones y Certificaciones, Sec. de Transporte y Obras Públicas, Marcelo T. de Alvear 145 - 2º Piso.**Apertura de sobres:** Sala de Acuerdos, Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145 EP, Resistencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

PROVINCIA DEL CHACO.

Ing. Luis B. Gallovich

Director de Licit. y Certif.

Secr. de Trans. Obras y Servicios Públicos

s/c.

E:13/12v:17/12/04

CONVOCATORIAS**GRAME SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de "Grame Sociedad Anónima" a celebrarse el día 30 del mes de Diciembre de 2004, a las 9:00 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Av. 25 de Mayo Nº 1216, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento de los Balances General, Estado de Resultados, cuadros y anexos, ejercicio cerrado el 30/06/2004.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Guillermo Ramón Alvarez Brivet, Presidente**Isidoro Radaelli, Director Suplente**

R.Nº 117.915

E:1/12v:13/12/04

SIMON STRUGO S.A.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A efectos de cumplir con las disposiciones del art. 237 de la Ley de sociedades comerciales Nº 19.550, en el expdte. Nº 1.859/04 SIMON STRUGO S.A. s/Inscripción Directorio, publicamos seguidamente la convocatoria a la asamblea general ordinaria del 30/9/03 por cinco días como sigue:

CONVOCASE a asamblea general ordinaria a los accionistas de SIMON STRUGO S.A. a realizarse el día 30 de septiembre de 2003, a partir de las 18 horas en el local social de calle Güemes 80, oficina H, de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados

- Contables e informe de Auditoría del ejercicio cerrado el 31/5/2003;
- 2º) Aprobación de los retiros efectuados durante el ejercicio superiores al tope del art. 261 de la Ley 19.550;
- 3º) Resultados del ejercicio;
- 4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección por el término de tres años y distribución de cargos;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.

Se solicita a los accionistas que depositen sus acciones en el domicilio legal de la sociedad Güemes 80, oficina H, de Resistencia con anterioridad a la fecha fijada del 30/9/03. El Directorio.

Isidoro B. Strugo, Presidente

R.Nº 117.989 E:10/12v:20/12/04

* < > *

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES "YAYATEN GATAG CAICAVOTAQUE"
(Comprensión y Ternura)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Yayaten Gatag Caicavotaque" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del 2004, a las 9:00 horas en el salón del Jardín de Infantes del Barrio Santa Inés. En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos y notas complementarias del año 2003.
- 3) Designación de un miembro de Comisión Directiva para cambio de firmas en la cuenta bancaria.

Se informa a los socios que transcurrida 1 (una) hora de la señalada se procederá al inicio de la Asamblea con los socios presentes.

Cantalicia Obregón, Presidente *Victoria Barrios Gómez, Secretaria*

R.Nº 118.017 E:13/12/04

* < > *

**ASOCIACION CULTURAL "SAN ROQUE"
CONVOCATORIA**

La Asociación Cultural "San Roque" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria Nº 31 correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2003 y finalizado el 31/12/2003.

- Fecha: 20/12/2004
- Hora: 18:00 hs.
- Lugar: U.E.P. Nº 31 Colegio "San Roque", Salta Nº 1117, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta junto con el presidente y la secretaria.
- b) Lectura y tratamiento del Acta de Asamblea anterior.
- c) Lectura y tratamiento de la memoria anual del ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año dos mil tres.
- d) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuenta al 31 de diciembre del año dos mil tres.

María Ester Fábregat

Secretaria

R.Nº 118.019

Carlos Michelini

Presidente

E:13/12/04

* < > *

**ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO DE
TRABAJADORES DESOCUPADOS
INDEPENDIENTES DEL CHACO
ACTA Nº 34 - CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Resistencia, Chaco, al primer día del mes de diciembre del 2004, siendo las 20 hs. se re-

únen los integrantes de la comisión directiva de la Asociación Civil Movimiento de Trabajadores Desocupados Independientes del Chaco (M.T.D.I.CH.) para aprobar el orden del día de la convocatoria Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de enero del 2005, en su sede social a partir de las 9:30 hs., con el quórum requerido según el artículo 33 del estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, Estados contables e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 01 de Junio del 2003 al 30 de Junio del 2004.
3. Designación de (2) dos socios para firmar el libro de actas juntamente con el presidente, secretario, tesorero, como así también la comisión revisora de cuentas.
4. Motivos que dieron origen a la asamblea fuera de término.
5. Tratamiento de los socios morosos.
6. Ratificación de la renovación de autoridades que consta en el 27.

Siendo las 20:20 hs. se da comienzo a esta asamblea considerándose los puntos del orden del día:

1. Por secretaría se da lectura del acta anterior aceptándose sin objeción por todos los presentes.
2. Por secretaría se da lectura de la memoria anual, estados contables e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 01 de Junio del 2003 al 30 de Junio del 2004 (los juegos están a disposición de los presentes -fotocopias-) ésta es aprobada por todos los presentes.
3. Los presentes designan los señores socios Fernando Carlos Sena y Natalia Gómez para firmar.
4. La comisión directiva informa a esta asamblea que la causa de esta demora fue básicamente la difícil situación que obligó al cambio de su sede social y también la confección de los estados contables.
5. Los socios morosos que no hayan regularizado su situación se los intimará por nota a regularizar y si no lo hicieron será dado de baja.
6. Se aprueba la renovación de autoridades que consta en el acta Nº 27.

Siendo las 23:00 hs. y sin haber otro tema a debatir se da por finalizada esta asamblea.

R.Nº 118.027

E:13/12/04

* < > *

ASOCIACION COMUNITARIA TECHAT

MIRAFLORES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Paraje Techat, Miraflores, Chaco, para el día 12 de diciembre de 2004, a partir de la hora 10:00, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primer punto: Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Segundo punto: Explicación de las causas que dieron origen a la realización de la asamblea fuera de término y ratificación de la asamblea efectuada el 14-12-03.

Tercer punto: Incorporación de nuevos socios.

Cuarto punto: Fijación de la cuota social.

Quinto punto: Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2004.

Solano Rodríguez

Presidente

R.Nº 118.024

E:13/12/04

**CONFEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES
DE CHACO Y FORMOSA (CHA-FOR)
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Confederación de Asociaciones Rurales de Chaco y Formosa (CHA-FOR), convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 2004, a la hora 11:00 en la sede social de la misma, sita en Av. Sarmiento 301, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Acreditación de los señores delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración del Proyecto de Estatuto.

Ricardo Buryaile
Presidente

R.Nº 118.029

E:13/12/04

**CONFEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES
DE CHACO Y FORMOSA (CHA-FOR)
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Confederación de Asociaciones Rurales de Chaco y Formosa (CHA-FOR), convoca a las entidades afiliadas a la asamblea general ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 2004, a la hora 9:00 en la sede social de la misma, sita en Av. Sarmiento 301, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Acreditación de los señores delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2004.
- 5) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por un año por terminación de mandato (art. 24 del estatuto).

Ricardo Buryaile
Presidente

R.Nº 118.030

E:13/12/04

REMATES

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando rematará el próximo jueves **16 de diciembre del año 2004**, a las 9,30 horas en calle Guevara 830, de Villa Angela,. Condiciones: Contado, mejor postor, entrega en el acto. Bienes: Automotor: Un automóvil marca "BMW", modelo 318, TDS, año 1997, motor N° 20408594174T1, chasis WBACJ-51030AS14364, dominio BLZ-291, en funcionamiento. Base \$ 25.200. Sin inscripción municipal a la fecha. Comisión 8% a cargo del comprador. Herramientas: 1) Una sembradora de seis surcos, marca "Dolzani", base \$ 825. 2) Una fumigadora marca "Vica" desarmada, base \$ 225. 3) Una rastra de discos doble acción marca "Budassi", modelo 1994, base \$ 10.352. El precio de las herramientas más IVA, comisión 6% a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores por las bases fijadas, se realizará un remate a las 10 horas, sin base alguna. Exhibición lugar del remate consultas Martillero actuante teléfono 15455016. Autos: "César Pedro Matías s/Quiebra Indirecta", Expte. N°

910, Fº 934, año 1999. Publíquese por cinco veces. Sec., 22 de noviembre de 2004.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 117.905

E:1/12v:13/12/04

EDICTO.- El Dr. Héctor Seguí, Juez Civil y Comercial N° 1, hace saber por cinco (5) días que el Martillero Néstor Sandi, rematará el **14 de Diciembre del 2004**, a las 18 horas en Urquiza y Laprida, de esta ciudad, tres inmuebles determinados como: **1) C I, SB, Q 5, Mz. 6, Pc. 7, fº real Mat. N° 1.014**, Dpto. Quitilipi, ubicado en calle Córdoba entre Alonso y San Luis, medidas: 10 x 50, desocupado y baldío. Base: \$ 252.56. Deudas: Municipalidad \$ 1.001,72. **2) C I, SB, Q 5, Mz. 6, Pc. 8, fº Mat. N° 1.015**, Dpto. Quitilipi, ubicado en calle Córdoba entre Alonso y San Luis, medidas: 10 x 50, ocupado por Raúl Sosa Cordero (carpintería). Base: \$ 8.983,72. Deudas: Municipalidad \$ 1.628,73. Sameep \$ 7.234,91. Secheep \$ 71,60. **3) C I, SA, Mz. 54, Pc. 15, fº Mat. N° 482**, Dpto. Quitilipi, ubicado en calle Mendoza esquina Neuquén, medidas: 25 x 40, desocupado. Base: \$ 10.824,06. Deudas: Municipalidad \$ 6.416,99. Sameep \$ 1.878,37. Condiciones: Al Contado y al Mejor postor, seña 10% y comisión de ley en el acto. No se suspende por lluvia. Informes al Tel. 03732/15531742. Medida ordenada en autos: "Obra Social para el Personal de la Industria Aceitera y Afines c/Gregorio Marinich S.R.L. s/Pedido de Quiebra", Expte. 1.115/96, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaria, 26 de noviembre de 2004.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

c/c.

E:3/12v:15/12/04

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por dos (2) días que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "Ayala, Felipe Ramón c/Julio Rodríguez s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 390/99, rematará: el día 16 de diciembre del corriente año, a las 9,00 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, sin Base, Contado, Mejor Postor una máquina **Tupi**, eléctrica, de tres (3) H.P., con un eje de treinta (30), que se utiliza para hacer molduras. Comisión: 10% a cargo comprador. Informe días hábiles en horario de oficina, en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. Tel. 420.498. General José de San Martín, 29 de noviembre 2004.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.Nº 117.995

E:10/12v:13/12/04

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Charata -Chaco-, Dr. Aldo Darío Grande, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, hace saber por 3 publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos, C.U.I.T. N° 20-17398599-2), subastará el día 16 de diciembre de 2004, a las 08:30 hs., en San Martín y Vieytes de Charata -Chaco- "un tractor marca John Deere, modelo 4530, año 1979, motor N° 59360, chasis N° 45220-153358", en buen estado de uso y conservación. Base U\$S 14.315,75, si la misma fracasara por falta de postores, transcurridos 15 minutos, se efectuará una nueva subasta, con la base reducida a U\$S 10.736,81, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiera oferentes el bien se subastará sin base. Pago contado y en efectivo, mismo lugar donde se dará la posesión del bien. Comisión 5% a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de U\$S 528.631,50. El bien es exhibido en Av. de los Agricultores N° 1.319, de la ciudad de Charata -Chaco-. Informes: martillero actuante, Mitre N° 405 - Charata. Disposición recaída en autos: "Felipe Garlisi e Hijos S.A. c/Oggero Juan Carlos s/Ejecución Prendaria",

Expte. 379 - F° 178 - año 2004. Secretaría, 23 de noviembre de 2004.

Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 117.978 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Secretaría N° 6, hace saber por tres (3) días, en autos: "**C. J. M. c/ Olivera, Rodolfo Valentín s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 512/99, que el Martillero Horacio B. Frey, rematará el día **17 de Diciembre de 2004**, a las **17,00 hs.** en **Avda. Italia N° 521**, ciudad, el inmueble ubicado en calle Pje. Juan B. Justo N° 4169, de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Individualizado como, S/C: Circ. II, Secc. D, Chacra 278, Mz. 66, Pc. 18. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.449, Departamento San Fernando, ciudad; con una superficie de 213 m2, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. Inmueble ocupado por inquilina. Condiciones: Contado y mejor postor. **Base** \$ 48.175,78 (Deuda Hipotecaria). Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas: Municipalidad de Barranqueras por Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 832 al 25/08/04. SAMEEP: \$ 235,79 al 19/12/03, más recargos a fecha de cancelación; todos a cargo del demandado hasta fecha de subasta. De no existir ofertas treinta minutos más tarde, se reduce la base en un 25%: \$ 36.131,83, de persistir la misma situación, seguidamente se subastará sin base. Comisión: 6% más IVA a cargo del comprador. Visitas: días hábiles en horario comercial. Informes: Martillero actuante Tel-Fax 03722-423670. Resistencia, 2 de diciembre de 2004.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 118.005 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial, Sexta Nominación, sito López y Planes 48, p.a, ciudad, hace saber tres (3) días autos: "**Fulginiti, Lilyan E. c/Ford, Carlos y/Otro s/Ejecución de Alquileres**", Expte. 2.893/94, que Martillero Víctor Rolando Solís, CUIT 23-12.104.152/9 rematará día **17 de diciembre 2004**, a las **10,00 hs.** en Don Bosco 88, 3er. piso of. 25, Resistencia, el 50% del inmueble perteneciente al demandado Sr. Ruben Oscar Frangioli, identificado catastralmente como **Circ. III Chacra 74, jurisdicción de Colonia Mixta Departamento General Dónovan. Inscripto al Folio Real Matrícula 2.147**, campo ocupado por el demandado. Base \$ 1.366,50, 2/3 partes del 50% de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. Señá 10% acto subasta y saldo al aprobarse la misma. Comisión 6% cargo comprador. Deudas Fiscales: Impuesto inmobiliario, recargos, tasas retributivas de servicios \$ 6.044,02, a planes de facilidades sujetos a verificación, al 15/11/04, a cargo del demandado, SAMEEP fuera del radio de servicios. Consultas cel. (03722) 15-60-5524. Dra. Alicia María Luz Norniella, Secretaria seis. Resistencia, 3 de diciembre de 2004.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 117.996 E:10/12v:15/12/04

EDICTO.- Juez de Primera Instancia del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, con asiento en 9 de Julio 361, 1er. piso de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres publicaciones que Martillero Evaristo Domínguez, Mat. 308, CUIT.: 20084665127, rematará en autos: "**Albornoz, Leonardo c/La Serena S.A. s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 605/01, de conformidad a lo dispuesto por el art. 557 del CPCCCH, el siguiente inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y de cualquier manera adherido al suelo, propiedad de la demandada, CUIT: 30588662817, determinado como: Matrícula 8.448 del Dpto. Fontana, ubicado en Mitre e/ Maipú y República de Hungría (Mitre 665), Villa Angela, Chaco, sup.: 775 m2., ocupado por inquilino comer-

cial sin contrato escrito, la primer subasta el día viernes 17 de diciembre 2004 con la base de \$ 2.856.853,70; de la segunda subasta, en caso de fracasar la primera por falta de postores, el día miércoles 22 de diciembre de 2004 con la base reducida en un 25%: \$ 2.142.640,27, y de la tercer subasta, en caso de fracasar también la segunda por idéntico motivo, el día lunes 27 de diciembre de 2004 sin limitación de precio o sin base; todas a las 11 horas en Mzna. 49, Parc. 9, B° Puerta del Sol, Sáenz Peña, Chaco. Deuda Municipal al 11/03/03: \$ 1.257,53. Deuda Secheep al 04/03/04: \$131,26; y, deuda Sameep al 14/02/03: \$ 2.267,08. El acreedor hipotecario Nuevo Banco del Chaco se encuentra autorizado a compensar por el monto de su crédito. En todos los casos, los gastos de un eventual desalojo y los de escrituración son a cargo del comprador. Las deudas Municipales, de Secheep y de Sameep serán canceladas, debidamente actualizadas, con el producido del remate, y en el caso de no cubrir la totalidad de éstos, la diferencia será a cargo del comprador. Condiciones de venta: Señá 20% acto de subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, con más IVA si correspondiere, si no hiciere uso de la facultad de compensar. Para el caso de que el adquirente con facultad de compensar fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá previamente integrar el saldo del precio a las resultas de su planteo nulificadorio. Comisión (Ley 604/64): 6% cargo comprador en el acto de subasta y en efectivo. Visitas días hábiles en horario comercial. No se suspende por lluvia. Informes: 03732 426257/15401998 (martillero actuante). Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de diciembre de 2004.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons
Abogada/Secretaria

s/c. E:10/12v:15/12/04

CONTRATOS SOCIALES

HELLER NORTEÑA S.A.

EDICTO.- Se hace saber por un día, que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5/07/2004 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad HELLER NORTEÑA S.A., ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Martín G. HELLER; Vicepresidente: Rodolfo A. KIRBY; Directores titulares: Osvaldo H. BESSONE y Adolfo P. PAULUZZI; Director suplente: Antonio F. PICO CASTELLS, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Juez: Dr. Héctor Hugo Seguí -interino- a cargo del Reg. Pbco. de Com. Autos: "**Heller Norteña S.A. s/Designación Directorio**", Expte.: 203, F°: 116, año: 2004. Secretaria, 7 de diciembre del 2004.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 118.025 E:13/12/04

HELLER NORTEÑA S.A.

EDICTO.- Se hace saber por un día, que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5/07/2004, la Sociedad HELLER NORTEÑA S.A., ha resuelto modificar el Artículo 8° del Estatuto Social, el que leerá como sigue: "**Artículo Octavo:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; -este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento-. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio".

Juzgado Civ. y Com. Nº 1. Expte.: 202, Fº: 116, año: 2004, caratulado: "**Heller Norteña S.A. s/Modificación Art. 8 Estatuto Social**", Circ. II. Secretaria, 28 de octubre del 2004.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 118.026 E:13/12/04

* < > *

JISA CAMIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**JISA Camiones S.A. s/Insc. Directorio**", Expte. Nº 1.846/04. Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 08/11/2004 se designó el siguiente Directorio: **Director titular** y **Presidente** a Pedro Valentín TOURN, L.E. Nº 6.320.874, con domicilio en calle Ameri Nº 40, de Resistencia, y **Director suplente** a: Antonio de Jesús MASDEU, D.N.I. Nº 7.532.575, con domicilio en calle El Sauce Nº 875 del Barrio Madariaga, de la ciudad de Corrientes. Secretaria, 30 de noviembre de 2004.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.Nº 118.020 E:13/12/04

* < > *

S&K S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Nº 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día en autos: "**S&K S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. Nº 1.730/04, que según contrato de fecha 20 de octubre de 2004 y complemento del 8/11/04, los señores Juan Carlos Sforza, de sesenta años (60) de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Gloria Juana Guzmán, de nacionalidad Argentina, profesión Técnico Bancario, con domicilio en Julio A. Roca Nº 1724/26, de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad número 7.912.026; Juan Carlos Sforza (h), de treinta y tres años (33) de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Karina Fernanda Kordi, de nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, con domicilio en Uriburu Nº 47, de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad número 22.131.396, y Gloria Juana Guzmán de Sforza, de cincuenta y ocho años (58) de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Sforza, de nacionalidad Argentina, de profesión jubilada, con domicilio en Julio A. Roca Nº 1724/26, de esta ciudad, con Libreta Cívica número 5.192.953, han constituido una sociedad denominada "S&K S.R.L.", con domicilio en la calle Vedia Nº 336, oficina uno y dos (1-2), de la ciudad de Resistencia. El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años (25), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuya fecha se retrotraen los efectos sociales por la actividad en común desde esa fecha. El plazo de duración podrá prorrogarse por decisión de los socios mediante acta de reunión de socios y su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) **Comerciales:** 1) compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes u accesorios. 2) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios. b)

Financieras: 1) Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones

constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; prestamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 2) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente, o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 3) Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vía de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comendatario, colectivo, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otra que requiera el recurso del ahorro público. 4) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real o corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencias de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, crédito y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o asociados existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones. c) **Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. El capital social es de \$ 45.000. La administración y representación será ejercida en calidad de socios gerente por Juan Carlos Sforza, DNI 7.912.026. El cierre de ejercicio económico financiero se producirá el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 25 de noviembre de 2004.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.Nº 118.019 E:13/12/04

* < > *

FE DE ERRATAS

A través de la presente, se rectifica el Apellido del Presidente de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Mariano Moreno, mencionado en publicación del día 03 de diciembre de 2004 - Edición Nº 8265 - en la Sección Convocatorias, debiendo entenderse: **MANSILLA, Horacio Héctor, Presidente.**